



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Incidente desacato tutela 110014003004-2020-00134-00

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), se dispone:

1. Requerir a la accionada Diva Janeth Vargas Saavedra, o quien haga sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar en legal forma, el cumplimiento del fallo emitido por este despacho judicial, dentro de la acción de tutela de la referencia de fecha 9 de marzo de 2020, con la aportación de los soportes del caso.
2. Comuníquese la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y, de esta decisión.
3. Notifíquese igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 076260b4151b4d8524bb00e3940bf561e7062e4e4b0ead6e149961436cb13c18  
Documento generado en 10/11/2020 03:31:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>